

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 019

Fecha Estado: 14-FEBRERO-2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220058800	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	NATALY DUQUE CARMONA	BANCO PICHINCHA	Auto requiere Al liquidador JHON ALEXANDER FLOREZ PÉREZ por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.	13/02/2023		
05001400302420220086700	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A.S. BAYORT SOLUCIONES FINANCIERAS	LEYTON CORDOBA PEREA	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	13/02/2023		
05001400302420220086700	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A.S. BAYORT SOLUCIONES FINANCIERAS	LEYTON CORDOBA PEREA	Auto declara en firme liquidación de costas	13/02/2023		
05001400302420220105600	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A.S. BAYORT SOLUCIONES FINANCIERAS	YENIFER TATIANA RAMIREZ HENAO	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	13/02/2023		
05001400302420220105600	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A.S. BAYORT SOLUCIONES FINANCIERAS	YENIFER TATIANA RAMIREZ HENAO	Auto declara en firme liquidación de costas	13/02/2023		
05001400302420220124400	Ejecutivo Singular	FIVE PACK ALLIANCE SAS	RICHARD ANDRES MIRA GOMEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. No condena costas.	13/02/2023		
05001400302420220129800	ASUNTOS VARIOS	BANCO W S.A.	JOHNY MAURICIO MONSALVE VILORIA	Auto pone en conocimiento Radicación del oficio no.104 del 07 de febrero hogaño. Remite auto anterior,	13/02/2023		
05001400302420220132700	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	ASTRID SORELY SANCHEZ AGUIRRE	TUYA S.A.	Auto corre traslado A las partes por el término de diez (10) días. Se incorpora inventario valorado de los bienes del deudor, allegado el pasado 06 de febrero hogaño	13/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220144100	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	ANGELA MARIA GAVIRIA CALDERON	CORBETA SAS	Auto pone en conocimiento La respuesta allegada el pasado 6 de febrero hogaño, por parte de PROCRÉDITO.	13/02/2023		
05001400302420230005200	ASUNTOS VARIOS	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ANDRES FELIPE LONDOÑO HINCAPIE	Auto pone en conocimiento Accede a lo solicitado.	13/02/2023		
05001400302420230007100	ASUNTOS VARIOS	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JUAN FERNANDO PEREZ MARIN	Auto pone en conocimiento Accede a lo solicitado.	13/02/2023		
05001400302420230011000	Verbal	GERARDO ANDRES VASQUEZ HERNANDEZ	RICAARDO BOTERO FERNANDEZ	Auto rechaza demanda Por no subsanar requisitos.	13/02/2023		
05001400302420230011900	ASUNTOS VARIOS	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JORGE ALBERTO JARAMILLO DONADO	Auto rechaza demanda Por no subsanar requisitos.	13/02/2023		
05001400302420230012100	ASUNTOS VARIOS	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	Auto rechaza demanda Por no subsanar requisitos.	13/02/2023		
05001400302420230012600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EDWIN ALBERTO VILLA RIOS.	Auto decreta embargo	13/02/2023		
05001400302420230012600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EDWIN ALBERTO VILLA RIOS.	Auto libra mandamiento ejecutivo	13/02/2023		
05001400302420230017600	Ejecutivo Singular	FACTORING ABOGADOS S.A.S.	NESTOR ANDRES MURILLO HOLGUIN	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	13/02/2023		
05001400302420230017800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LINA MARCELA CANO BEDOYA	Auto niega mandamiento ejecutivo	13/02/2023		
05001400302420230017900	Ejecutivo Singular	REINTEGRA SAS	RICARDO ARTURO GONZALEZ CARVAJAL A	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	13/02/2023		
05001400302420230018000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COMUNA	MARY LUZ CUESTA GONZALEZ	Auto niega mandamiento ejecutivo	13/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420230018200	Verbal	MAXIBIENES SAS	OSNAIDER ANDRES CUELLO TORRES	Auto admite demanda	13/02/2023		
05001400302420230018400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COMUNA	ANGIE NATALIA VELEZ VARGAS	Auto niega mandamiento ejecutivo	13/02/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14-FEBRERO-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MATEO BOHORQUEZ PALACIO
SECRETARIO (A)